MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 03.218-2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DE VALOR AGREGADO "SINVA S.A.S"

Las partes hemos acordado celebrar la presente MODIFICACIÓN al Contrato de Prestación de Servicios No. 03.218-2020, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se señalan, previas las siguientes CONSIDERACIONES:

1. Que el 8 de julio de 2020 a través de la plataforma SECOP II, la UGPP suscribió con SINVA S.A.S el Contrato de Prestación de Servicios No. 03.218-2020, con el objeto de: *Prestar el servicio de administración, soporte y operación especializados de la plataforma tecnológica KOFAX de la UGPP y la actualización y migración de plataforma KOFAX a última versión".*

2. Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios se estableció así: "*El término de duración del contrato que se suscriba como resultado de la presente modalidad de selección, será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única que debe constituir el contratista*.", requisitos que se cumplieron el 8 de julio de 2020 una vez se suscribió el acta de Inicio.

3. Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 03.218-2020, se pactó hasta por la suma de CUATROCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($401.680.000) M/Cte. IVA Incluido distribuidos de la siguiente manera:

Proponente	Descripción	Cantidad	Precio Unitario Ofertado	Precio total Ofertado
SINVA SAS	*Valor mensual del Servicio de Administración, Soporte y Operación especializados de la Plataforma Tecnológica KOFAX de la UGPP.*	6.00	*$39.780.000*	*$238.680.000*
	Valor total de la Actualización y migración de plataforma KOFAX a última versión	1.00	*$163.000.000*	*$163.000.000*

4. Que la forma de pago se estableció de la siguiente manera: "*La UGPP pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que se suscriba de conformidad con los valores ofertados y los servicios prestados así*:
 - *En mensualidades vencidas o por fracción de mes por servicio de soporte y administración.*
 - *Un solo pago una vez se complete a satisfacción la actualización de la plataforma KOFAX a la última versión en las condiciones establecidas en el anexo técnico.*"

5. Que mediante modificación No 1 de fecha 26 de octubre de 2020 se redujo el valor del contrato en la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($9.282.000,oo), para un valor total del contrato de hasta la suma de TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($392.398.000) M/cte.

6. Que de acuerdo con lo indicado por el supervisor, el balance financiero del Contrato de Prestación de Servicios No. 03.218-2020 para la vigencia 2020, a la fecha de la presente modificación es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR EJECUTADO Y PAGADO ($) (A)	VALOR EJECUTADO PENDIENTE POR PAGAR($) (B)	VALOR X EJECUTAR PENDIENTE POR PAGAR($) (C)	SALDO CONTRATO (D) ($)
VALOR DEL CONTRATO	-	-		**$392.398.000,00**
PAGO No. 1 (8º jul. al 30 de jul de 2020)	$30.498.000,oo	-		$361.900.000,00
PAGO No. 2 (1º ago. al 30 de ago. de 2020)	$39.780.000,oo	-		$322.120.000,00
PAGO No. 3 (1º sep. al 30 de sep. de 2020)	$39.780.000,oo			$282.340.000,00
PAGO No.4 (1º oct al 30 de oct de 2020)	$39.780.000,oo			$242.560.000,00
PAGO No. 5 (1º nov al 30 de nov de 2020)**+ Migración de Kofax**	-	- $ 202.780.000		$39.780.000,00
PAGO No. 6 (1º dic al 30 de dic de 2020)	-	-	$39.780.000,oo	$0,0

VALOR TOTAL EJECUTADO Y PAGADO (A)		$149.838.000,oo
VALOR EJECUTADO PENDIENTE POR PAGAR (B)		$ 202.780.000,oo
VALOR X EJECUTAR PENDIENTE POR PAGAR (C)		$ 39.780.000,oo
SALDO DEL CONTRATO POR LIBERAR (D)		**$0,0**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO ((A) + (B) +(C) + (D))		**$392.398.000,00**

7. Que mediante memorando No 2020170000648023 del 17 de diciembre de 2020, Andrés Amado Pérez y Silfredo José Mórelo en calidad de supervisores, solicitaron a la Subdirección Administrativa prorrogar el plazo de ejecución de contrato hasta el 26 de marzo de 2021 y adicionar al valor del contrato en la suma de CIENTO CATORCE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/Cte., **($114.036.000) M/cte.,** con recursos de la vigencia 2021, solicitud que justificaron en los siguientes términos:

"(…)

La UGPP requiere continuar garantizando la operación del área de Gestión Documental de la entidad, y el flujo correcto de los documentos a través de las fases definidas para el proceso a través de la plataforma Kofax (digitalización, indexación, virtualización, reprografía) y ante la falta de personal especializado y certificado en esta herramienta en la Dirección de Gestión de Tecnologías requerido para desarrollar las actividades descritas conforme a las necesidades técnicas, se hace necesario extender el plazo de ejecución del contrato No 03.218-2020, con previa aprobación de cupo de vigencias futuras.

Con lo anterior, se busca asegurar la Administración y Soporte especializado en la plataforma KOFAX; el soporte que se presta en sitio para garantizar el correcto funcionamiento de los Batch Class en horario de funcionamiento de la UGPP.

La solución Kofax implementada en la UGPP, permite realizar la digitalización e indexación de los expedientes pensionales y parafiscales, permitiendo a su vez alinear y reorientar el documento de forma automática, eliminar el ruido, manchas, agujeros de las hojas y excluir las que están en blanco.

El resultado de la documentación procesada en Kofax, es la puerta de entrada de los insumos a los gestores de información de la UGPP.

Es así como la entidad cuenta con el licenciamiento a perpetuidad de la plataforma KOFAX, la cual es la herramienta por medio de la cual el proveedor de los servicios de administración integral de gestión documental y archivo realiza la radicación, digitalización e indexación de los documentos de toda la entidad. Así mismo, se integra a las aplicaciones de misión crítica de la Entidad, entre ellas DOCUMENTIC

En tal sentido, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato No 03.218-2020, toda vez que se aseguran actividades transversales, tales como la gestión documental y trámites electrónicos que son prestados a través de los servicios de atención al ciudadano por medio de la sede electrónica.

Sin el servicio de administración y soporte de Kofax, la UGPP no podría asegurar su proceso de Gestión Documental, toda vez que esta plataforma es la que soporta dicho proceso y genera los insumos para el Gestor Documental (ECM).

Por lo anterior, para asegurar la continuidad del Servicio de Gestión Documental se recomienda prorrogar el plazo de ejecución y adicionar el presupuesto con vigencias futuras del contrato suscrito con SINVA S.A.S., propendiendo evitar represamientos en la digitalización e indexación de expedientes Pensionales y Parafiscales que se reciben en la *entidad.*

MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 03.218-2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DE VALOR AGREGADO "SINVA S.A.S"

I. *SOLICITUD DE MODIFICACIÓN*

De acuerdo con la justificación antes citada, se solicita modificar el Contrato de Prestación de Servicios No 03.218-2020 en los siguientes términos:

a) ***Adicionar****, el valor del Contrato de prestación de servicios No 03.218-2020 en la suma de* ***CIENTO CATORCE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($114.036.000) M/cte., IVA incluido*** *y demás impuestos, tasas y contribuciones, a que haya lugar. Como resultado de la presente adición el valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. 03.218-2020, será hasta por la suma de* ***QUINIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 506.434.000,00) M/Cte., IVA incluido*** *y demás impuestos, tasas y contribuciones, a que haya lugar.La suma que se adiciona se encuentra amparada con cargo al cupo de vigencias futuras aprobadas mediante Oficio No. 2-2020-063128 del 2 de diciembre de 2020, por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos adicionados solo podrán ejecutarse en la vigencia 2021*

b) ***Prorrogar*** *el plazo de ejecución del contrato, hasta el 26 de marzo de 2021."*

8. Que de acuerdo con lo indicado por el supervisor, el valor actual del contrato quedará de la siguiente manera:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$401.680.000,oo
MODIFICACION No 1 REDUCCIÓN (-)	$9.282.000,oo
VALOR EJECUTADO Y PAGADO A 30 DE OCTUBRE 2020	$149.838.000,oo
VALOR PENDIENTE DE PAGAR PROYECCIÓN SERVICIO NOVIEMBRE 2020	$202.780.000,oo
VALOR PENDIENTE DE EJECUTAR Y PAGAR SERVICIO DICIEMBRE 2020	$39.780.000,oo
VALOR ADICION VIGENCIA 2021 (+)	$114.036.000,oo
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$506.434.000,oo

9. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, señala: "… *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración…".*

10. Que el valor que se solicita adicionar al Contrato de Prestación de Servicios No. 03.218-2020; no supera el cincuenta (50%) de su valor inicial, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

11. Que de acuerdo con la justificación de la Supervisión, el Director de Soporte y Desarrollo Organizacional considera viable y oportuno la modificación y la adición del Contrato de Prestación de Servicios No. 03.218-2020, en los términos solicitados.

En consecuencia las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 03.218-2020 hasta el veintiséis (26) de marzo de 2021.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ADICIONAR el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 03.218-2020 en la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($114.036.000,oo)** M/Cte**. Parágrafo**: Los recursos adicionados solo podrán ejecutarse en la vigencia 2021.

CLÁUSULA TERCERA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La suma que se adiciona se encuentra amparada con cargo al cupo de vigencias futuras aprobadas mediante Oficio No. 2-2020-063128 del 2 de diciembre de 2020, por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 03.218-2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DE VALOR AGREGADO "SINVA S.A.S"

CLÁUSULA CUARTA. -:Como resultado del otrosí 1 y la adición presupuestal que se realiza a través del presente Otrosí, el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 03.218-2020 se establece en la suma de **QUINIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 506.434.000,00)** M/cte., incluido todos los impuestos a que haya lugar..

CLÁUSULA QUINTA.-: Remitir copia del presente Otrosí modificatorio a la Subdirección Financiera de LA UGPP, para que ajuste el registro presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍA: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la vigencia y cuantía de la garantía única constituida, en los términos señalados en el contrato principal y acorde con el presente modificatorio.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: En cuanto no se modifiquen o adicionen las demás estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 03.218-2020, éstas permanecerán sin modificación alguna y tienen plena vigencia.

Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas con la firma electrónica que efectúan las mismas en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los términos y condiciones del uso de SECOP II establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Elaboró: Luz Adriana Polanía Villegas – Profesional Especializado / Subdirección Administrativa
Revisó: Lizneyde Lorena Ocampo Mosquera – Coordinadora Área de Contratos / Subdirección Administrativa
Aprobó: Eduardo Alexander Franco Solarte – Subdirector Administrativo
Aprobó: Olga Liliana Sandoval Rodríguez – Asesora Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional